MINISTERIO
DE
GOBERNACION.

EL Excelentísimo Señor Presidente de la República se ha servido emitir el siguiente decreto:

DON RAFAEL CARRERA, Capitan General del ejército, Presidente de la República de Guatemala; etc., etc., etc.

Teniendo presente que la Cámara de Representantes debe reunirse el dia 25 del próximo mes de Noviembre, conforme está prevenido en el artículo 11 del Acta Constitutiva, he tenido á bien decretar y

DECRETO:

Artículo 1.º--Se celebrará la primera junta preparatoria, para la apertura de las sesiones de la Cámara en el corriente año, el dia 20 de Noviembre.

Artículo 2.º--El Ministro del Interior hará la excitativa que corresponde á los Representantes, y queda encargado de todo lo demas que convenga para el cumplimiento de este decreto.

Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, á treinta de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

Rafael Carrera.

El Ministro de Gobernacion.

Manuel Echeverría.

Y por disposicion del Excelentísimo Señor Presidente de la República, se imprime, publica y circula.--Guatemala. Octubre 30 de 1861.

Echeverría.